

DECRETO

2244

TEMUCO,

05 JUL 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020-2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2022.
- 4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2022, se han programado talleres con motivo de las vacaciones de invierno dirigidos a la comunidad, especialmente a los niños y niñas.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de los Talleres de invierno artístico culturales a realizarse en la sala Pablo del Museo Ferroviario, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Talleres de invierno artístico culturales</b>		
<b>Fecha de la Actividad</b>	jueves 15, miércoles 20 y jueves 21 de julio de 2022		
<b>A quienes va dirigido</b>	A la comunidad infantil en general interesada en la puesta en valor del patrimonio ferroviario y las artes visuales.		
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Difundir el patrimonio ferroviario y de las artes visuales.		
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Hacer partícipe de manera interactiva a la comunidad visitante del Museo Ferroviario, de expresiones artísticas visuales y culturales		
<b>Cobertura estimada</b>	150 personas		
<b>Programa Talleres 15, 20 y 21 de julio</b>	<b>Horarios estimados</b> Jornada mañana: De 12:00a 13:00 hrs. Jornada tarde: De 16:00 a 17:00 hrs.		
<b>Gasto Estimado</b>	Producción de Eventos	22.08.011.006	<b>700.000</b>
		<b>TOTAL \$</b>	<b>700.000</b>
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal		

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2022 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
TEJUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/ MCB/gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
DIRECCIÓN  
DE  
CONTROL

  
Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica